

de 1.413,71 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 28 de junio de 2005.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—37.013.

**REALIA BUSINESS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**SEMPREDA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales de las Sociedades Realia Business, Sociedad Anónima y Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal, celebradas, la primera (Realia Business, Sociedad Anónima) el día 8 de junio de 2005, y la segunda (Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal) el día 23 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de estas dos sociedades mediante la absorción de la segunda (Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal) por la primera (Realia Business, Sociedad Anónima). Dicha fusión se acordó con las menciones recogidas en el Proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de mayo de 2005. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2005.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, por no haber sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según se establece en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Realia Business Sociedad Anónima, don Ignacio Bayón Mariné. El Administrador único de Sempreda Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal, Realia Business Sociedad Anónima, representada por don Íñigo Aldaz Barrera.—37.531.

y 3.ª 6-7-2005.

**RESTAURANTE NOU AMBIENT, S. L.**

*Declaración insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 184/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Nassreddine Kadfi, contra la empresa «Restaurante Nou Ambient, Sociedad Limitada», con CIF B12399242, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Restaurante Nou Ambient, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 1.759,58 euros de principal más 351,92 euros calculados provisionalmente por costas e intereses, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 16 de junio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—36.551.

**REUGOLL, S. A.**

*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad, la cual se celebrará en el domicilio sito en Barcelona, calle Mallorca, 274, 2.ª, 7.ª, el miércoles día 27 de julio de 2005 a las 17.00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, jueves 28 de julio de 2005 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003 así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio de 2003.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004 así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio de 2004.

Quinto.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y acuerdos complementarios.

Sexto.—Reducción del capital social a cero y aumento simultáneo del capital social, a realizar mediante compensación de créditos.

Séptimo.—Cese de los Administradores Mancomunados de la sociedad.

Octavo.—Modificación del Órgano de Administración de la Sociedad.

Noveno.—Nombramiento del Órgano de Administración de la sociedad.

Décimo.—Determinar la retribución del Órgano de Administración de la sociedad.

Undécimo.—Cambio de domicilio social.

Duodécimo.—Modificación de los Estatutos sociales, para adaptarlos a los anteriores acuerdos.

Decimotercero.—Situación actual de las plazas de parking de la sociedad.

Decimocuarto.—Ruegos y preguntas.

Decimoquinto.—Lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

A partir de la publicación de esta convocatoria de Junta General cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita, en el lugar de celebración de la Junta, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, cuentas anuales, memoria contable e informe de gestión y cuantas aclaraciones estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente, a partir de la publicación de esta convocatoria de Junta General cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita, en el lugar de celebración de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Manuel de Riba Bouvier y Merce Nomen Suñer (Administradores Mancomunados).—36.723.

**RIVERDOOR INVESTMENT, SICAV,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social,

sito en Madrid, calle María de Molina, 4, 4.ª planta, el día 21 de julio de 2005, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 22 de julio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Comité de Auditoría. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Noveno.—Ratificación del acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de 2004, referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de las acciones de la Sociedad de la Bolsa o Bolsas de Valores correspondientes. Adopción, en su caso, de un nuevo acuerdo en este sentido, o complemento del mismo.

Décimo.—Adaptación de los Estatutos sociales al nuevo modelo normalizado que sea aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento de desarrollo.

Undécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta general. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Duodécimo.—Delegación de facultades.

Decimotercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—38.044.

**ROCAS, ARCILLAS  
Y MINERALES, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 27 de julio de 2005, a las 12 horas en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 28 de julio de 2005, en segunda convocatoria, a la misma hora, en Mina Serrabal, San Pedro de Vilanova, s/n., 15886 Vedra (La Coruña), al objeto de deliberar y adoptar, en su caso, los acuerdos de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación, en su caso, de los artículos 17.º y 27.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Otorgamiento de las facultades expresas para documentar los acuerdos.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión o nombramiento de Interventores al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que éstos tendrán derecho a examinar en el domicilio social los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas elaborado por el Consejo de Administración así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Igualmente, se informa que, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. De conformidad con los artículos 104.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 13.º de los Estatutos Sociales vigentes, tendrán derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, los accionistas cuyas acciones figuren inscritas en el libro-registro de acciones nominativas con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha prevista para la celebración de la Junta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 13.º de los Estatutos Sociales vigentes, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 106 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier de Peñaranda y Algar.—37.417.

**SANTOS LOGÍSTICA RETAIL, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**LOGO ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, S. A.**  
**Unipersonal**

**DISTRIBUCIÓN CLIMATIZADA, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas únicos de Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, adoptaron la decisión el día 29 de junio de 2005, de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de junio de 2005. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acree-

dores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—37.435. 2.ª 6-7-2005

**SANTOS LOGÍSTICA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**SANTOS EUROPEA DE DISTRIBUCIÓN, S. L.**  
**Unipersonal**

**SANTOS LOGÍSTICA DE TELECOMUNICACIONES, S. L.**  
**Unipersonal**

**SANTOS LOGÍSTICA RETAIL, S. A.**  
**Unipersonal**

**SANTOS LOGÍSTICA ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Socios y Accionistas únicos de Santos Logística, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Europea de Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal y Santos Logística Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta General, el día 30 de junio de 2005 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Santos Europea de Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal y Santos Logística Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de junio de 2005.

La presente operación de fusión por absorción (fusión impropia) queda sometida a la condición suspensiva consistente en la inscripción previa de la fusión por absorción (fusión impropia) entre Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente), y Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedades absorbidas), en el Registro Mercantil de Madrid.

A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas.

Asimismo se aprobó como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005.

No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las socieda-

des que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Logística, Sociedad Limitada Unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Santos Europea de Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Santos Logística de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Santos Logística Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—37.434. 2.ª 6-7-2005

**SANTOS TRANSPORTES EUROPEOS, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Absorbente)**

**SANTOS SERVICIOS GENERALES COMPARTIDOS, S. L.**

**Unipersonal**  
**SUÑER TRANSPORT, S. A.**

**Unipersonal**  
**SUÑER TRANSPORT NAVARRA, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Socios y Accionistas únicos de Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal, Santos Servicios Generales Compartidos, Sociedad Limitada, Unipersonal, Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal y Suñer Transport Navarra, Sociedad Anónima, Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2005 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Santos Servicios Generales Compartidos, Sociedad Limitada, Unipersonal, Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal por Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal.

Simultáneamente a la absorción por Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal de su filial Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal, se procede a la fusión en cadena de la filial de esta, Suñer Transport Navarra, Sociedad Anónima, Unipersonal, íntegramente participada por Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal.

Este proceso de integración se desarrolla como si de una única fusión impropia se tratase, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, Valencia y Navarra, el 20 de junio de 2005. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas.

Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas y socios, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades